



ciudad de  
**buen  
corazón**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

OFICIO N°.171-SM-AMDC-2025  
03 de abril, 2025.

LICENCIADA  
**ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-455-2025**, se remite las certificaciones de los acuerdos emitidos en las actas 005 de fecha 12 de marzo y acta 006 de fecha 27 de marzo del presente año 2025, como se detallan:

1. Acuerdo N°. **005** Informe de Rendición de Cuentas en sus 14 formas al IV trimestre 2024.
2. Acuerdo N°. **006** ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos por L.800,000.00.
3. Acuerdo N°. **007** ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos por L. Dar por aprobado la ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos por el monto total de dos millones de lempiras (L.2,000,000.00), por ingresos recibidos de la transferencia de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), por el proyecto de Caminos Productivos.
4. Acuerdo N°. **008** ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos por el monto de ciento once mil quinientos cincuenta y seis lempiras con catorce centavos (**L.111,556.14**), **ingresos** percibidos en el rubro de dominios plenos del año 2024.
5. Acuerdo N°. **009** ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos por el monto de trescientos cincuenta y seis millones, cuatrocientos ochenta y seis mil, setecientos treinta y cinco lempiras con setenta y nueve centavos (**L.356,486,735.79**), por concepto de RECURSO DE BALANCE DEL AÑO 2025,
6. Acuerdo N°. **010** modificaciones por traspaso presupuestario por el monto de unos mil ciento setenta y cinco millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos trece lempiras con setenta y dos centavos (**L.1.175,917,413.72**), por traspasos de más, y el mismo valor de unos mil ciento setenta y cinco millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos trece lempiras con setenta y dos centavos.

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Angie Espinoza  
4/4/25  
2:55 pm





ciudad de  
**buen  
corazón**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

- (**L.1,175,917,413.72**) por traspaso de menos, correspondientes al IV TRIMESTRE DEL AÑO 2024.
7. Acuerdo N°.011 Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto ejecutado acumulado al IV Trimestre del año 2024, el cual deberá ser remitido junto con la documentación pertinente a la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece 91 de la Ley de Nupcialidades.
  8. Acuerdo N°.012 notificación a la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, que el monto total recibido de la Transferencia Municipal en el año 2025, se ejecutará conforme a lo establece el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.
  9. Acuerdo N°.013 LIBRO DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025, por un monto de Un mil, doscientos millones de lempiras exactos (**L.1,200,000,000.00**).
  10. Acuerdo N°.014 ratificar su vigencia del **PLAN DE ARBITRIOS**, aprobado mediante el Acuerdo N°.044 del Acta N°.029 de fechas 11 y 12 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,136 de fecha 30 de diciembre de 2019; junto con sus reformas comprendidos en los Acuerdos 006 del Acta N°005 de fecha 26 de febrero de 2020; y Acuerdo N°.029 del Acta N°.016 de fecha 20 de diciembre de 2021.
  11. Acuerdo N°.015 autorización al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, para que convoque a sesión de Cabildo Abierto a celebrarse en Conmemoración al **Día Internacional de la Mujer**.

De usted, atentamente.

**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.



Cc: Archivo

## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.012** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA N°.005 DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

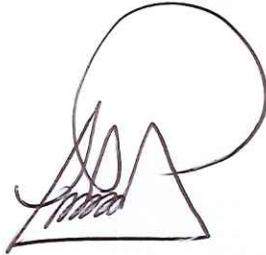
**“ACUERDO N°.012.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Gerencia de Finanzas y con base en el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, notificar a la **Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, que el monto total recibido de la Transferencia Municipal en el año 2025,** se ejecutará conforme a lo establece el **Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.- CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Pablo Nieto, en su condición de Gerente de Finanzas, con el acompañamiento de su equipo técnico y administrativo, expusieron lo que establece el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, relacionado a lo que *“EL Estado transferirá anualmente a las municipalidades, por partidas mensuales, anticipadas de los ingresos tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a las cuentas de las Municipalidades registradas en el sistema bancario nacional...”*- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43, 46 y 98 de la Ley de Municipalidades, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por aprobado la **notificación** a la **Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, que el monto total recibido de la Transferencia Municipal en el año 2025,** se ejecutará conforme a lo establece el **Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.- ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia de Finanzas, y demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución, y a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha gerencia a la Secretaría de Estado correspondiente, para los



ACUERDO 012 ACTA EXTRAOR.005 12-03-2025 NOTIFICAR CON BASE AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES. DO.

efectos pertinentes.- **COMUNÍQUESE**”.- Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Silvia Margot Sosa Brocato, Aurelio Lagos, Lidieth Diaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino; y Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central a los trece días del mes marzo del año dos mil veinticinco.



**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.

